República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO MUTUAL COOPMUTUAL
Demandado	LUZ HILARIA GARCES MORENO Y MERLIN CLAUDINA MOSQUERA ASPRILLA
Radicado	05001-40-03-010**-2020-00422**
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal realizada por la parte demandante a la demandada LUZ HILARIA GARCÉS MORENO el 17 de febrero de 2021 a la dirección: Calle 46 43 135 APTO 1201 centro. Sin embargo, se requiere a la parte para que realice nuevamente la diligencia de citación para notificación personal cumpliendo con el requisito de que la citación debe ir cotejada y sellada, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso "*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente*."

Se requiere a la parte so pena de desistimiento tácito de que ofrezca una nueva dirección física para la citación para notificación personal de la señora MERLIN CLAUDINA MOSQUERA ASPRILLA del artículo 291 del Código General del Proceso, o que realice la notificación personal electrónica consagrada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
596df3c7cfc09278590ee95a5188d775dec5469c73e1f5deaf65638976c972fe
Documento generado en 02/03/2021 02:59:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica